



2490

ACUERDO No. DE 2022

“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual Sistema de Administración de Riesgo Crediticio – SARC en el Fondo Nacional del Ahorro”

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
“Carlos Lleras Restrepo”**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y las conferidas en el art. 12 del Acuerdo 2468 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 432 del 29 de enero de 1998 transformó al Fondo Nacional del Ahorro en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Financiero del orden Nacional, organizada como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que la Ley 432 de 1998 autoriza al FNA para contribuir a la solución del problema de vivienda y educación de sus afiliados con el fin de mejorar su calidad de vida convirtiéndose en una alternativa de capitalización social.

Que la Ley 546 de 1999, por la cual se dictan normas en materia de vivienda y se señalan los objetivos y criterios generales a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular un sistema especializado para su financiación establece las condiciones marco de otorgamiento de créditos para financiación de vivienda individual a largo plazo y autoriza al FNA para otorgar créditos para vivienda denominados en unidades de valor real – UVR- y en moneda legal colombiana liquidados bajo los sistemas de amortización autorizados por la Superintendencia Financiera, así como para intervenir en procesos de titularización hipotecaria.

Que la Ley 1328 de 2009 fija los principios y reglas que rigen la protección de los consumidores financieros en las relaciones entre éstos y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el parágrafo segundo del artículo 26 de la Ley 1469 de 2011, modificado por el artículo 48 de la ley 2079 de 2021 facultó al FNA para realizar operaciones de leasing habitacional destinado a la adquisición de vivienda.

Que el Decreto 2555 de 2010, en su parte 10, libro 5, títulos 2, 9 y 10 establece que el FNA deberá cumplir con las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la manera en que deben administrar los riesgos implícitos en sus actividades, los parámetros de otorgamiento de crédito educativo, la relación del ahorro voluntario contractual con los programas de crédito hipotecario y educativo administrados por el FNA, así como la relación entre AVC, ahorro previo y condiciones de acceso a subsidios de vivienda de interés social.

Que la Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100 de 1995), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, imparte instrucciones a las entidades vigiladas sobre los principios y criterios generales para la evaluación del riesgo crediticio en la cartera de créditos y las reglas adicionales para el adecuado funcionamiento del SARC descritas en el Capítulo II, numeral 1.3.2.1. *“Responsabilidades de la Junta Directiva o Consejo de Administración”*, literal b. *“Aprobar los Procedimientos y metodologías de otorgamiento, seguimiento del Riesgo Crediticio y de recuperación de los créditos de la entidad”*.

Que el Decreto 154 de 2022, modificó la estructura del Fondo Nacional del Ahorro y determinó las funciones de sus dependencias.



2490

ACUERDO No. DE 2022

“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual Sistema de Administración de Riesgo Crediticio – SARC en el Fondo Nacional del Ahorro”

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro en desarrollo de sus funciones mediante Acuerdos 2469 y 2470 de 2022 establece la estructura y planta del Fondo y las funciones de las dependencias de acuerdo con la nueva estructura, respectivamente.

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro en la sesión extraordinaria número 968 del 07 de julio de 2022 mediante el Acuerdo 2475 de 2022 aprobó la versión 72 del Manual Sistema de Administración de Riesgo Crediticio – SARC.

Que se hace necesario generar una nueva versión del Manual SARC con el fin de: i) Actualizar el organigrama del SARC, ii) Actualizar las funciones del Comité Nacional de Crédito Constructor, así como las funciones de los Comités Nacional y Central de Crédito, iii) Complementar las políticas relacionadas con el cambio de condiciones iniciales, la revelación de información a entes de control y centrales de riesgo, iv) Precisar la función asesora del Comité de Cobranzas y de aprobación a la Junta Directiva respecto a las cesiones de derechos litigiosos.

Que el Comité de Riesgos en sesión ordinaria número 203 del 21 de septiembre de 2022 recomendó presentar ante la Junta Directiva del FNA la modificación propuesta.

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria número 972 del 26 de septiembre de 2022, aprobó la incorporación de los nuevos lineamientos al Manual SARC.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Adoptar una nueva Versión del Manual Sistema de Administración de Riesgo Crediticio – SARC – en el Fondo Nacional del Ahorro, Código GR-MN-SARC, Versión 73.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo 2475 de 2022.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE, 10 OCT 2022

Dada en Bogotá a los 28 días del mes de septiembre de 2022.

Catalina
Velasco
Campuzano
Firmado digitalmente
por Catalina Velasco
Campuzano
Fecha: 2022.10.10
14:18:06 -05'00'
CATALINA VELAZCO CAMPUZANO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

BUSTAMANTE
ACOSTA NATALIA
Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE ACOSTA
NATALIA
Fecha: 2022.09.28 15:45:17
-05'00'
NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA (E)

Proyectó: Carolina Duarte Pérez

Vo.Bo. Claudia Juliana Navas Bayona – vicepresidente de Riesgos

Vo.Bo. Natalia Bustamante Acosta – vicepresidente Jurídica

Vo.Bo. Zulma Patricia González Muñoz – Gerencia de Asesorías y Conceptos